

12150 *RESOLUCION de 31 de marzo de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 764/1981, promovido por «Lácteos Rueda, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 5 de julio de 1979 y 30 de mayo de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 764/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Lácteos Rueda, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 5 de julio de 1979 y 30 de mayo de 1980, se ha dictado, con fecha 18 de enero de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: 1.º Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 764/1981, interpuesto por la representación de «Lácteos Rueda, Sociedad Anónima», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de julio de 1979 y 30 de mayo de 1980, esta última dictada en reposición, por las que se denegó la inscripción de la marca número 877.598, «Lácteos Rueda, Sociedad Anónima», gráfica. 2.º Que debemos confirmar y confirmamos las referidas resoluciones impugnadas. 3.º No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de marzo de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

12151 *RESOLUCION de 31 de marzo de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.382/1981, promovido por «Promotora de Informaciones, Sociedad Anónima» (PRISA), contra los acuerdos del Registro de 20 de noviembre de 1980 y 9 y 22 de abril de 1981.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.382/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Promotora de Informaciones, Sociedad Anónima» (PRISA), contra resoluciones de este Registro de 20 de noviembre de 1980 y 9 y 22 de abril de 1981, se ha dictado, con fecha 11 de febrero de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: 1.º Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 1.382/1981, interpuesto por la representación de la Entidad «Promotora de Informaciones, Sociedad Anónima» (PRISA), contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de noviembre de 1980 y 9 y 22 de abril de 1981, estas últimas dictadas en reposición, por las que se denegaban las inscripciones de las marcas 922.899, 922.901, 922.902, 922.903 y 922.904 «El País»; 2.º Que debemos confirmar y confirmamos las referidas resoluciones impugnadas en cuanto se ajustan a esta sentencia; 3.º No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de marzo de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

12152 *RESOLUCION de 31 de marzo de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.630/1981, promovido por «E. I. du Pont de Nemours», contra acuerdos del Registro de 12 de julio de 1981.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.630/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «E. I. du Pont de Nemours», contra resoluciones de este Registro de 12 de

febrero y 24 de julio de 1981, se ha dictado, con fecha 20 de febrero de 1985, por la citada Audiencia, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando este recurso debemos de confirmar y confirmamos los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 12 de febrero de 1981 y 24 de julio del mismo año («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de octubre), éste confirmatorio del anterior, al resolver recurso de reposición, actos que confirmamos y mantenemos por conformarse al ordenamiento jurídico, y que declaran caducada la patente de invención 371.174, que fue concedida a «E. I. du Pont de Nemours» para «una membrana polimérica de permeabilidad selectiva»; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de marzo de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

12153 *RESOLUCION de 31 de marzo de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 997/1981, promovido por «Industrias Mecánicas Ruedarsa, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 1 de septiembre de 1980 y 4 de diciembre de 1981.*

En el recurso contencioso-administrativo número 997/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Industrias Mecánicas Ruedarsa, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 1 de septiembre de 1980 y 4 de diciembre de 1981, se ha dictado, con fecha 20 de noviembre de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de «Industrias Mecánicas Ruedarsa, Sociedad Anónima», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de septiembre de 1980 y 4 de diciembre de 1981, dictado éste en el recurso de reposición formalizado contra el anterior que confirma, por los que se deniega el registro e inscripción del modelo de utilidad solicitado por la expresada Entidad recurrente, con el número 246.206, para una «Junta homocinética deslizante para transmisiones»; debemos declarar y declaramos ambas resoluciones no ajustadas al ordenamiento jurídico, nulas y sin ningún valor; y así mismo, debemos declarar y declaramos el derecho de «Industrias Mecánicas Ruedarsa, Sociedad Anónima», a la inscripción del referenciado modelo de utilidad; sin hacer especial pronunciamiento en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de marzo de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

12154 *RESOLUCION de 6 de abril de 1987, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologan tres aparatos receptores de televisión, marca «Schneider», fabricados por «Schneider Rundfunkwerke, Ag», en Turkheim (Alemania Federal).*

Recibida en la Dirección General de Electrónica e Informática la solicitud presentada por «Schneider Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Sicilia, 402, principal, 2.º, a, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de tres aparatos receptores de televisión, fabricados por «Schneider Rundfunkwerke, Ag», en su instalación industrial ubicada en Turkheim (Alemania Federal).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya